



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

CARGO
ALCALDIA



9

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2019 - MDO

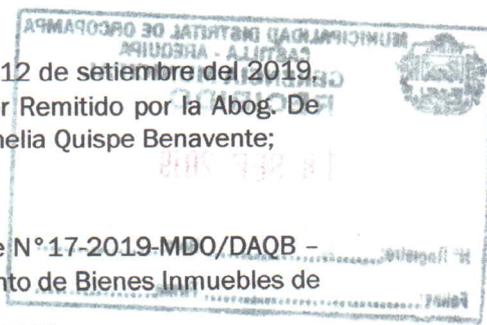
Orcopampa, 13 de setiembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

192

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Orcopampa, en sesión ordinaria fecha 12 de setiembre del 2019 Informe N° 17-2019-MDO/DAQB - ITEM OCTAVO. Remitido por Remitido por la Abog. De Saneamiento de Bienes Inmuebles de la MDO - Abog. Dayan Amelia Quispe Benavente;



VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del 2019, el informe N° 17-2019-MDO/DAQB - ITEM OCTAVO. Remitido por Remitido por la Abog. De Saneamiento de Bienes Inmuebles de la MDO - Abog. Dayan Amelia Quispe Benavente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, "Ley de la Reforma Constitucional", en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 55 señala que los bienes de dominio Público son inalienables e imprescriptibles y en artículo 59 señala que los bienes municipales que puede ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo Municipal; cabe precisar que los bienes municipales señalados son inalienables e imprescriptibles y en el artículo 73, señala que es rol de las municipalidades provinciales es planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial;

Que, el expediente con código SNIP N° 124942 del proyecto: "Mejoramiento de Servicios Educativo de la I.E. N° 40702 Alberto Benavides de la Quintana del Distrito de Orcopampa - Castilla - Arequipa", se viene gestionando ante el Ministerio de Educación - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED);

Que, como parte del proyecto integral del proyecto está considerado el área de terreno ubicado en la manzana N° 03 - lote N° 02 de la urbanización Vista Alegre, y en la actualidad está considerado como "Uso de Deportes" y está afectado en Cesión de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, según partida P06211623 - Ficha Registral: P06211053 de la SUNARP, con un área de 2,334.340m2;

Que, el acuerdo N° 091-2019/MDO, de fecha 13 de setiembre del 2019; en el mismo que acuerda: **RATIFICAR** el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 - 2018- MDO, de fecha 20 de agosto del 2018, mediante el cual se declare de prioridad y de necesidad publica el cambio de uso del terreno ubicado en la manzana N° 03 - lote N° 02 de la Urbanización de Vista Alegre, de un uso Deportivo a un uso Educativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



Que, el informe N° 17-2019-MDO/DAQB – ITEM OCTAVO. Remitido por Remitido por la Abog. De Saneamiento de Bienes Inmuebles de la MDO – Abog. Dayan Amelia Quispe Benavente, quien solicita que mediante ordenanza Municipal se apruebe el cambio de uso del predio que cuenta con una de 2,334.24 m2, ubicado en la manzana 03, lote 02, Urbanización Vista Alegre, inscrito en la Partida Registral P06211623;

Que, estando a lo expuesto el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Consejo Municipal aprobó con voto unánime, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE “DEPORTIVO” A USO “EDUCATIVO” ; DEL TERRENO UBICADO EN MZ03 – LOTE 02 , URBANIZACION VISTA ALEGRE, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 40702, ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA- CASTILLA- AREQUIPA”.

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de uso “DEPORTIVO” a uso “EDUCATIVO”, del terreno ubicado en Mz. 03 – Lote 02, urbanización vista alegre, para el proyecto: “mejoramiento del servicio educativo de la I.E. N° 40702, Alberto Benavides de la Quintana del Distrito de Orcopampa- Castilla- Arequipa”.

Artículo 2°.- ENARGUESE a la Gerencia Municipal, y demás que tengan injerencia el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- MODIFIQUESE en lo pertinente el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO O PLAN DE DESARROLLO URBANO, con el fin de modificar el cambio de uso de terreno.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Tec. Juan Carlos Llerena Huamani
ALCALDE
D.N.I.: 29419055
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

¡Ensueño del cielo Arequipeño...!



INFORME N° 17 -2019-MDO/DAQB.

AL : **ABG. ERIKA QUISPE CCAPA**
Secretaría General

DE : **Abg. Dayan Amelia, QUISPE BENAVENTE**
Abg. de Saneamiento de Bienes Inmuebles de la M.D.O.

ASUNTO : CAMBIO DE USO.

FECHA : Orcopampa, 11 de Setiembre del 2019



Previo cordial saludo, me dirijo a su despacho con la finalidad de informar referente al Cambio de Uso del terreno ubicado en la Manzana N° 03 – Lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre:

PRIMERO.- Que, para el financiamiento del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 40702 Alberto Benavides de la Quintana del Distrito de Orcopampa, Provincia de Castilla- Arequipa", es necesario realizar el cambio de uso de: uso deporte a uso educativo.

SEGUNDO.- Que, mediante OFICIO N° 3451-2019/SBN-DGPE-SDAPE, remitido en fecha 09 de mayo del presente año, mediante el cual la *Superintendencia Nacional de Bienes Estatales* da respuesta al OFICIO N° 217-2019-MDO/GM, mediante el cual se solicitó el cambio de uso, de "**deporte**" a uso "**educativo**", referente al predio que cuenta con un área de 2,334.24 m², ubicado en la Mz. O3 Lote 2 - Institución Educativa N° 40702 Alberto Benavides de la Quintana, siendo que señala que el cambio de uso es competencia exclusiva de los Gobiernos Locales.

TERCERO.- Que, mediante OFICIO N° 2378-2018-COFOPRI/OZARE, remitido en fecha 19 de noviembre del 2018, mediante el cual el *Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI*, pone de conocimiento que carece de competencia sobre el predio inscrito en la partida registral P06211623, referente al OFICIO N° 537-2018-MDO-A, mediante el cual se solicitó el cambio de uso, de uso deporte a uso educativo, asimismo pone de conocimiento que la Superintendencia de Bienes Nacionales es quien asume la administración de los predios afectados en uso propiedad del Estado, denegando el cambio de uso solicitado por esta entidad.

CUARTO.- Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2018-MDO, de fecha 20 de agosto del 2018, se declaró de prioridad y de necesidad pública el cambio de uso del terreno ubicado en la Manzana N° 03 – Lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre, de un Uso Deportivo a un uso Educación.

QUINTO.- Que, mediante los Informes N°06-2019-MDO/DAQB, Informe N°07-2019-MDO/DAQB, Informe N°09-2019-MDO/DAQB, remitidos a la Encarga de Archivo Central, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, y a la Gerencia Municipal, se solicitó el documento mediante el cual fue aprobado el **Esquema de Ordenamiento Urbano**, en base a que se viene gestionando el financiamiento del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de**

aprobado cambio de uso deportivo a educación.



Educativo de la I.E. N° 400702, Alberto Benavides de la Quintana del distrito de Orcopampa - Castilla - Arequipa", el mismo que se encuentra ubicado en la Urbanización Vista Alegre Mza. O Lote N° 3, por lo que para la ejecución de ese proyecto se requiere realizar el cambio de uso del terreno, y cuyo título de afectación está a nombre de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, por ello se requirió la búsqueda del **Esquema de Ordenamiento Urbano o Plan de Desarrollo Urbano** vigente, y el **documento por el cual fue aprobado (Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía)**, ello con el fin de modificar el cambio de uso, sin embargo mediante el Informe N°177-2019-MDO-SG, pone de conocimiento que a la búsqueda realizada por parte de la Encargada de Archivo Central, no se encontró el documento solicitado.

SEXTO.- Que, a mérito de lo establecido por el artículo 194° de la *Constitución Política del Estado* en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la *Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972* establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, en estricto cumplimiento del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del titular de pliego **"dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**.

SETIMO.- Que, a mérito de lo señalado y para el cumplimiento de nuestras metas se requiere la **RATIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2018-MDO, de fecha 20 de agosto del 2018, mediante el cual se declare de prioridad y de necesidad pública el cambio de uso del terreno ubicado en la Manzana N° 03 – Lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre, de un Uso Deportivo a un uso Educación.

OCTAVO.- asimismo, mediante una **ORDENANZA MUNICIPAL** se apruebe el cambio de uso del predio que cuenta con un área de 2,334,24 m², ubicado en la Mz. 03, Lte. 2, Urbanización Vista Alegre, Inscrito en la Partida Registral P06211623.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ATENTAMENTE

Abg. Dayan Amelia Quispe Benavente
Abg. de Saneamiento de Bienes
Inmuebles de la M.D.O.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.00 DATOS DEL LOTE

1.10 PROPIETARIO:

El terreno materia de la presente memoria tiene como titular actual a la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI S/D cuyo Uso es "DEPORTES" y como Beneficiario a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA.

1.20 UBICACIÓN:

El predio se encuentra ubicado en la urb. "VISTA ALEGRE", Manzana O3, Lote - 2, en la Calle San Pablo, del distrito de Orcopampa, Provincia Castilla y Departamento de Arequipa.

1.30 LINDEROS Y COLINDANCIAS:

- Por el Frente: Colinda con la Calle San Pablo, en línea recta con 63.20 ml.
- Por el costado derecho entrando: Colinda con el lote 1 de la manzana O3, en línea recta con 34.82 ml.
- Por el costado izquierdo entrando: Colinda con el Lote 3 de la manzana O3, en línea recta con 39.98 ml.
- Por el Fondo: Colinda con la Calle San Marco, en línea recta con 61.91 ml.

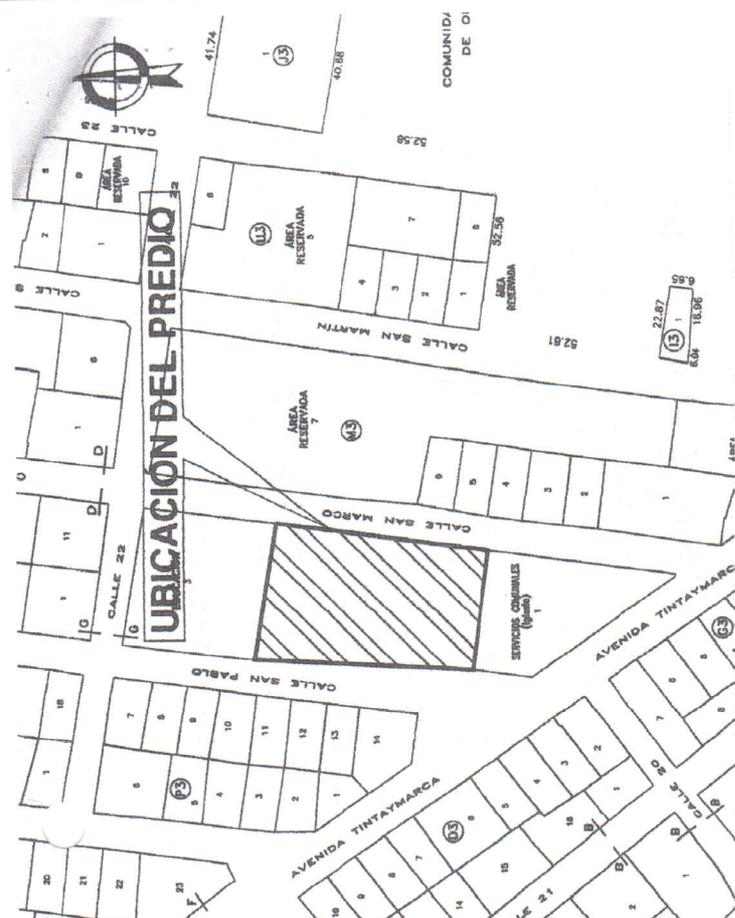
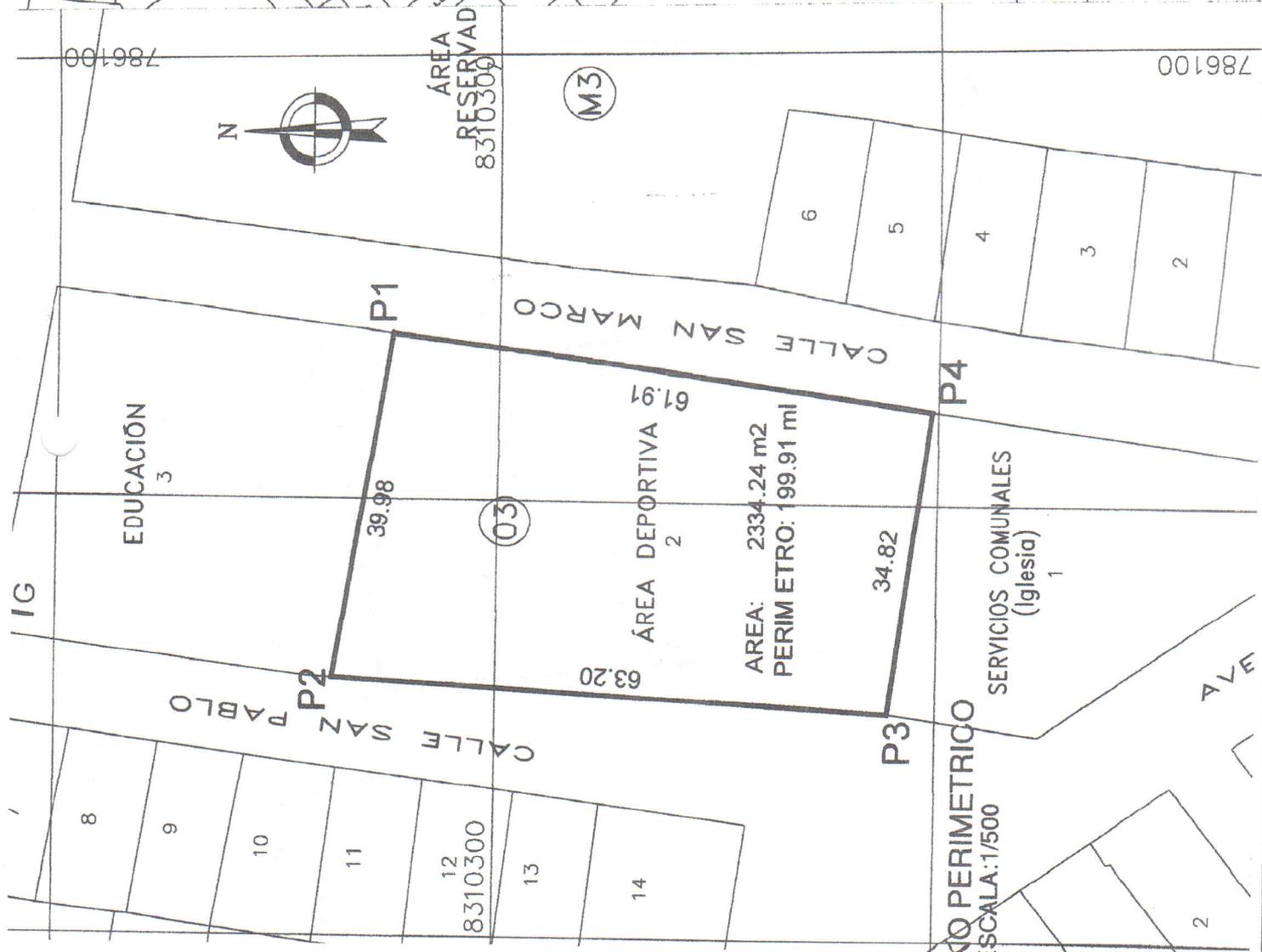
1.40 PERIMETRO

El terreno matriz presenta un perímetro de 199.91 ml.

1.50 AREA DEL TERRENO:

El terreno matriz tiene un área total de 2334.240 m².

1.60 ESTADO ACTUAL DEL TERRENO: El terreno se encuentra ocupado, Aulas de La I.E Alberto Benavides de la Quintana, por lo que se le puede considerar como terreno ocupado, tiene instalación de servicios de agua desagüe y luz eléctrica.



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/1500

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	39.98	91°31'13"	786068.775	8310312.090
P2	P2 - P3	63.20	83°48'37"	786029.312	8310318.526
P3	P3 - P4	34.82	94°38'7"	786025.924	8310255.413
P4	P4 - P1	61.91	90°2'4"	786060.434	8310250.742

Perimetro: 199.91 ml
Area: 2334.24 m²

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

PLANO:
PERIMETRICO-UBICACIÓN

UBICACIÓN
SECTOR: URB. VISTA ALEGRE
DISTRITO: ORCOPAMPA
PROVINCIA: CASTILLA
DEPARTAMENTO: AREQUIPA

AREA: 2334.24 M2

PERIMETRO: 199.91 ML

ESCALA: INDICADA
FECHA:

187



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



"Año del diálogo y la conciliación nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2018-MDO

186

Orcopampa, 20 de agosto del 2018.

VISTO,

El Informe N° 009-JLQU/GM/MDO del 13 de agosto del 2018, presentado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Orcopampa y la sesión de Concejo de fecha 16 de agosto del año 2018,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el expediente con Código SNIP N° 124942 del proyecto "Mejoramiento de Servicios Educativo de la I.E. N° 40702 Alberto Benavides de la Quintana del distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", se viene gestionando ante el Ministerio de Educación - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) - Oficio N° 288-2018-MDO-A, del 03 mayo 2018 con número expediente de Mesa de Partes N° 19518;

Que, como parte del proyecto integral del proyecto está considerado el área de terreno ubicado en la Manzana N° 03 - Lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre, y en la actualidad está considerado como "Uso Deportes" y está afectado en cesión de uso a favor del Municipalidad distrital de Orcopampa, según Partida P06211623 - Ficha Registral: P06211053 de la SUNARP, con un área de 2,334.2400 m²;

Que, mediante el Informe N° 009-JLQU/GM/MDO del 13 de agosto del 2018; la Gerencia Municipal, solicita se declare de Prioridad y de Necesidad Pública el cambio de uso del terreno indicado; de un Uso: "Deportivo" a un Uso: Educación" y solicita la aprobación de autorización para iniciar los trámites de cambio de uso del terreno ubicado en la Manzana 03 - Lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre, ante la Entidad competente, acompañando los documentos pertinentes;

Que, en Sesión de Concejo del 16 de agosto del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo, la petición solicitada con la finalidad de continuar con los trámites documentarios ante PRONIED, para la viabilización y el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA**
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



financiamiento correspondiente del Proyecto en mención; por lo cual fue aprobado el cambio de uso del terreno de la Manzana N° 03 y lote N° 02 de la Urbanización Vista Alegre; por ser de prioridad y necesidad pública;

Estando a lo expuesto, y a las prerrogativas el artículo 9° inciso 25, artículo 64, y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Por unanimidad, **DECLARAR DE PRIORIDAD Y DE NECESIDAD PÚBLICA** el cambio de uso del terreno ubicado en la Manzana N° 03 - Lote N° 02 de la Urbanización Vista alegre; de un Uso "Deportivo" a un Uso "Educación"; debiendo la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas, continuar con todos los trámites necesarios para completar los requisitos exigidos por el PRONIED para su correspondiente financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde a que pueda firmar todos los documentos necesarios para concretizar la formalización del cambio de uso del terreno antes mencionado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



Aurelio H. Vilca Girado
Lic. Adm. Aurelio H. Vilca Girado
ALCALDE
D.N.I. 30585896



**CONSTATAcion O VISTA DE OJOS FUERA DE PROCESO – ORDENANZA MUNICIPAL N°
019-2019-MDO**

En la fecha 19 de Setiembre del año 2019, siendo a horas 9.00 A.M. a solicitud con oficio Nro. 073–2019/SG – MDO. Con fecha 16 de Setiembre del año 2019, En cumplimiento a mis funciones de acuerdo a la Ley de Justicia de Paz Nro. 29824, que contempla dicha atribución en su Artículo 17 y inciso 05, en mi condición de Juez de Paz del Distrito de Orcopampa, me constituí al lugar indicado puerta principal de las oficinas de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, ubicado en La calle Santa Rosa s/n. cercado Orcopampa, en el lugar se pudo **VERIFICAR Y/O CONSTATAR:** La existencia de la publicación de UNA **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MDO** de fecha 16 de Setiembre del 2019, en cuyo cuerpo contiene, **ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE “DEPORTIVO” A USO “EDUCATIVO”; DEL TERRENO UBICADO EN MZ.03 – LOTE 02, URBANIZACION VISTA ALEGRE, PARA EL PROPYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40702, ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA”.** Reglamentado con **03 Artículos.** El mismo que se encuentra publicado en el mural de publicaciones de la Municipalidad con fácil acceso a la vista del público, ubicado puerta principal de las oficinas de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, calle Santa Rosa s/n. cercado Orcopampa, documento refrendado con sello, pos sello y firma elegible del Alcalde Tec. Juan Carlos Llerena Huamani.

Concluyendo la constatación y/o vista de ojos fuera de proceso, siendo a horas 9.15 A.M. De la fecha arriba indicada. De todo lo que se da fe.



Jose Llamoca Cáceres
JUEZ DE PAZ
DISTRITO DE ORCOPAMPA